

un lugar, en tanto que fenómeno arbitrario, condiciona inmerecidamente, para bien o para mal, el desarrollo vital de los individuos.

Por último, aunque no menos importante, pues constituye un punto clave en la estructura del libro, esta reflexión en torno a las migraciones y la justicia global lleva a Velasco a hacer suya la opción “microutóptica” propuesta por Joseph Carens y otros teóricos liberales de *un mundo de fronteras abiertas*. La consideración de la libertad de movimiento como un derecho inalienable, por un lado, y, la certeza de que las fronteras de los Estados no pueden ser fronteras para la justicia, por otro, conducen a un lógico cuestionamiento del supuesto derecho exclusivo de una comunidad política a disponer de sí misma y de su territorio, decidiendo absolutamente quién es y quien no es admisible en la sociedad. Por eso, una teoría política que se tenga por liberal e igualitaria debe ir más allá del marco westfaliano en el que aún se sitúa el planteamiento *mainstream*, el formulado por Rawls, y asumir los retos de la justicia pensados a nivel global. Este nuevo enfo-

que bien puede asumir las tesis básicas de la teoría de ese gran filósofo de la justicia al tiempo que trata de superar sus límites. Esto pasaría por conceder como tesis básica que «sin saber dónde uno va a nacer y cuál es la nacionalidad de la que va a ser titular, nadie en sus cabales propondría una estructura básica global que hiciese depender el disfrute de derechos y bienes básicos de la previa posición de una determinada nacionalidad» (p. 319). Por eso, si el sentido de una teoría de la justicia es plantear la política más allá de la *razón de Estado* –esto es, más allá de las consideraciones medios-fines pensadas desde la perspectiva del autointerés de cada Estado particular–, una teoría de la justicia global debe trascender el marco de la comunidad política y disponer sobre la discrecionalidad estatal aquende las fronteras. Esta es, en definitiva, la pequeña utopía que Juan Carlos Velasco nos presenta con prosa clara y concisa –asequible para un lector culto– como horizonte político deseable de la praxis política justa en materia migratoria.

Francisco Fernández-Jardón

<http://dx.doi.org/10.6018/daimon/353121>

KANT, I. (2017): *Crítica de la razón práctica*. Ed. a cargo de M. Hernández Marcos. Trad. de E. Miñana / M. García Morente. Madrid: Tecnos.

Siempre es una buena noticia para el gremio de los filósofos la reedición de una obra clásica de su patrimonio literario, en este caso la *Crítica de la Razón Práctica* de I. Kant. Tanto más si el texto de la conocida traducción de E. Miñana/M. García Morente se pule con oportunas revisiones a cargo del Prof. salmantino M. Hernández Marcos, autor del extenso (105 pags.) *Estudio*

*preliminar* que nos introduce en la obra del Genio Regiomontano.

No creo pertinente incrementar las casi infinitas cosas que se han escrito sobre la segunda *Crítica* de Kant. Pero si recordar que si una prestigiosa editorial como Tecnos la reedita nos hallamos ante un síntoma de buena salud de la filosofía de habla hispana.

Si, en cambio, me interesa llamar la atención sobre el excelente *estudio preliminar* del Prof. M. Hernández por el que, con estilo terso y doctrina densa, desfila un detallado elenco de temas que nos introducen en la comprensión del texto kantiano: surgimiento y génesis de la *CRP* (*Crítica de la Razón Práctica*, en adelante), acotación de la esfera de la moralidad, descarte del empirismo ético, unidad diferenciada de la razón pura, método y estructura de la obra, temas básicos de la moral kantiana: “formalismo ético”, libertad, ley moral, “*factum* de la razón”, sentimiento moral, sumo bien, postulados de la razón práctica...

Llama la atención el interés del autor del *estudio* por relacionar y conectar ideas de la *CRP* con otras doctrinas, sobre todo si son claves, del sistema global kantiano, en especial con las del escrito predecesor de la *KRP*, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, destacando no solo la continuidad sino también las diferencias entre ambas obras, lo cual nos muestra que nos hallamos no solo ante un estudioso de la moral kantiana sino ante un autor muy familiarizado con la filosofía del Pensador Regiomontano.

El Prof. Hernández Marcos maneja una muy selecta bibliografía, abundantemente utilizada, como testimonian las numerosas citas diseminadas por el texto o dadas al pie de página. Las opiniones de los no muy numerosos comentaristas de la *CRP*: Höffe, Brandt, Beck, Aramayo, Sala, Granja... son traídas a cuento con frecuencia y contrastadas con las del autor. Podría decirse que con aquellos sería posible ya redactar una breve “historia de la investigación” de esta relevante parte del sistema kantiano.

El *Estudio Preliminar* no evade un tratamiento detallado de los problemas más complejos de la moral kantiana: encaje de la filosofía práctica en el sistema global del

Criticismo, carácter crítico o precrítico del ideario ético kantiano (pp. 31 ss), novedad y relevancia de la de la idea del “Factum de la razón pura práctica” en el ensamblaje de *CRP*, el vuelco realizado por Kant en el concepto de “bien moral” no solo en el contexto de sus contemporáneos sino también en relación con la tradición aristotélica....

Bajo el epígrafe de “Cuestiones metacríticas” se presentan el concepto y estructura de la *CRP*: propósito de la obra y tareas que se propone: a) definir su ámbito preciso; b) descartar el empirismo moral; c) sellar la unidad de la razón en su doble uso y afirmar el primado de la razón práctica y d) detectar los paralelismos y también las asimetrías en la 1ª y la 2ª *Criticas*, así como la estructura y método de ambas.

Al abordar los grandes temas del sistema moral kantiano, tales como el formalismo ético, el imperativo categórico, la buena voluntad, el sentimiento moral o los postulados de la razón práctica, el texto adquiere rasgos más de comentario que de introducción. A ello contribuye un formato de amplio párrafo y de razonamiento denso, cuya lectura exige una buena dosis de concentración.

De mostrar preferencias por algún tema de los citados, resulta muy estimulante el análisis que el Prof. Hernández Marcos realiza del “Factum de la razón pura” (pp. 75 ss.) al que califica de sorprendente doctrina, quebradero de cabeza para los interpretes y piedra angular de la ética kantiana. A quien firma esta reseña le vienen a la mente otros “aprioris morales” con los que aquel “Faktum der Vernunft” pudiera ser contrastado, tales como la *Synthesi* aristotélico-escolástica, la *potentia Dei absoluta* ockhamista o incluso el mundo de la vida (*Lebenswelt*) husserliano. Paralelismos, semejanzas y desemejanzas abundan en todos los casos citados. ¿Podría dar pie el “Faktum der

Vernunft” para etiquetar a Kant, si en modo alguno de empirista moral, sí de positivista ético? En todo caso, tal Factum encajaría a la perfección en el clima pietista de las brumas nórdicas luteranas pero no con la disolución de la conciencia moral en las sociedades contemporáneas y menos con el ocaso de los valores de que hablaba no hace tanto Lipowetsky en *El crepúsculo del deber*.

Por todo ello son acreedores de gratitud por parte del colectivo filosófico, tanto el Prof. Hernández Marcos como la editorial Tecnos y sobre todo el Filósofo Regiomontano que nos legó el monumento doctrinal de la *CRP*.

*J. Ma. Ga. Gómez-Heras*  
(Universidad de Salamanca)